

PARQUE MOVIL NUMERO 3

Antonio Crespo Pérez.
Tomás Erdoiza Elcano.
Antonio Falomir Irujo.
José Fernández Goty.
Carlos Jiménez Vallejo.
Juan J. Rivera Penades.
Valeriano Sanz Sevilla.
Leandro Urdiola Berruoco.
Antonio Esteban Alferez.
Severo Hijos Aquilué.
Barcelona, a 22 de Septiembre de 1938.

El Inspector general,

P. A.,

El Teniente Coronel encargado del despacho (ilegible).

Ascendido a Cabo y Sargento por méritos y circunstancias, Francisco Pizarro Barbosa, con la antigüedad de primero de Abril y primero de Mayo último y publicado su ascenso por error con los apellidos Pizarro Borroso en la GACETA núm. 127 del corriente año.

He tenido a bien rectificar la anterior disposición en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del ascendido es Francisco PIZARRO BARBOSA.

Barcelona, a 22 de Septiembre de 1938.

El Inspector general,

P. A.

El Teniente Coronel encargado del despacho (ilegible).

ADMINISTRACION JUDICIAL**REQUISITORIAS**

En el expediente número 932 que se sigue por este Tribunal sobre incautación la casa enclavada en la calle de Lista, número 50 de Madrid como de propiedad de JOSE PEREZ DE GUZMAN SPRECA, se ha acordado entre otros extremos:

1.º Que el escrito formulado por Arturo Caballero Diaz, como Apoderado de José Pérez de Guzmán Spreca, se le reconozca valor y alcance jurídico procesal de escrito anuncio de recursos a que se refiere el artículo 62 de las Normas Procesales.

2.º Que como consecuencia de lo anterior, se emplace al interesado personalmente, con entrega de la oportuna cédula la que deberá contener cuantos datos señala el artículo 68, para que en el término de quince días, personándose en forma, para formalizar el recurso contra la incautación origen de este expediente, acompañar los documentos a que se refiere el artículo 65 de las citadas Normas, y solicitar la práctica de pruebas que es tiempo oportuna.

Y para notificación a JOSE PEREZ DE GUZMAN SPRECA, cuyo paradero se ignora y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro la

presente en Barcelona a 16 de septiembre de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.434

En el expediente número 938 que se sigue por este Tribunal sobre incautación de la casa enclavada en la calle del Doctor Fourquet, número 33 de Madrid, como propiedad de Félix Maján y Luis Fulgencia González, se ha acordado entre otros extremos:

“Que a los escritos que antes se relacionan se les reconozca valor y alcance jurídico-procesal de escritos anuncio de recurso a que se refiere el artículo 62 de las Normas Procesales.

Que como consecuencia de lo anterior, se emplace a los interesados personalmente, con entrega de la oportuna cédula que deberá contener cuantos datos señala el artículo 68, para que en el término de quince días, personados en la forma, pueda formalizar el recurso contra la incautación origen de este expediente, acompañar los documentos, a que se refiere el artículo 65 de las citadas Normas, y solicitar la práctica de pruebas que es tiempo oportunas, y para notificación y emplazamiento a Epifania Gómez Esteban cuyo paradero se ignora, así como a María de la Gloria, Fulgencio y Luis González Gómez, cuyo paradero también se ignora y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libra la presente que firmo en Barcelona a 16 de septiembre de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.435

Un sujeto apodado el Pelón, del que se desconocen más circunstancias, así como su paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el fin de prestar declaración en sumario que se sigue con el número 3 de 1938, por daños a una mula de su propiedad, y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 3 de septiembre de 1938. El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. El Secretario, Pedro Martín.

J. O.—2.436

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 184-1938 sobre hurto de una moto, bicicleta y otros efectos, contra Alejandro Romero y otro, de la 43 División, 102 Erigada Mixta, de ignorado paradero, se cita al expresado Alejandro Romero, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de 10 días a contar de la publicación del presente, a fin de declarar y responder de los cargos que le resulten del expresado sumario, advirtiéndole que en

el caso de no hacerlo le parará en el perjuicio que haya lugar.

Figueras, 13 de septiembre de 1938. El Juez de Instrucción, Francisco Sanja. — El Secretario, Víctor Ferreres. J. O.—2.437

Por el presente que se libra en méritos del sumario número 51 de 1938 sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego contra Pedro Hernández Herrada, hijo de Pedro y de María de 32 años, casado, jornalero, natural de Mazarrón, domiciliado en Montgat y actualmente incorporado a la 27 Brigada Mixta, le es notificado que por auto de esta fecha dictado por este Juzgado de Mataró ha sido declarado concluido el referido sumario, citándole y emplazándolo para que dentro el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante la Superioridad a hacer uso de su derecho, requiriéndolo al propio tiempo para que designe abogado y procurador que, respectivamente, le defienda y represente, pues que de otro caso le serán designados de oficio.

Dado en Mataró a 9 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.438

SEBASTIAN GRAU PERELLO, hijo de Sebastián y de Juana, natural de Inca (Palma de Mallorca) de 27 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Concepción Arenal, 51, principal, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Casas Sala núm. 5, para declarar en causa por hurto núm. 173 de 1938, instruida por este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho le corresponda.

Mataró, 12 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.439

JOSE PUIG JANER, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustí Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.440

CLETO SEGARRA MAGRI, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustí Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.441

FRANCISCO NAVARRO GARCIA, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustín Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.442

SALVADOR GARCIA GOMAZ, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustín Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.443

ANTONIO BUSQUETS MIRO, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustín Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.444

D. ENRIQUE MARTI ORTI, Abogado accidentalmente Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido, constituido en Tribunal de Subsistencias.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en dicho Juzgado con el número 4 de este año, sobre subsistencias, contra Ernesto Bisbal Font, se ha dictado hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto Bisbal Font por vender arroz blanco a precio superior al de tasa, a la multa de 1.000 pesetas y en su defecto a treinta días de arresto y pérdida del arroz; cuya cantidad, que hará efectiva dentro de cinco días, se remitirá al Ministerio de Defensa Nacional para atenciones de guerra; póngase en libertad al Bisbal, expidiéndose mandamiento necesario y dese a esta sentencia la publicidad ordenada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Martí Ortí. Rubricado.

Dado en Sueca a treinta de agosto de 1938.—El juez, Enrique Martí.—Por el Secretario, el oficial Salvador Granen.

J. O.—2.445

D. MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente encargo a todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los ocupantes de un autocamión de matrícula desconocida, quenes sobre la una y treinta minutos del día 2 del actual, en término de Cullera, carretera de Murcia-Alicante-Valencia, agredieron a Alfredo Escudero Escudero, a quien dejaron abandonado; ingresándolos en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 de este año, sobre lesiones.

Dado en Sueca a 30 de agosto de 1938.—El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.—Por el Secretario, el oficial Salvador Granen.

J. O.—2.446

SANCHEZ TENDERO, Eloy), hijo de Daniel y de Felipa, natural de Aldea de Montizón, provincia de Jaén, oficio carpintero, soltero; sus señas: pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca corriente, color sano, estatura 1.605 metros, soldado del tercer Batallón de la 108 Brigada Mixta.

RUBIO GARCIA (Francisco), hijo de Juan y de Rosa, natural de Aldea Montizón (Jaén), de 24 años, estado soltero, de oficio labrador; sus señas son: pelo castaño, cejas finas, ojos

pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano; soldado del tercer Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerán en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarnos el auto de su procesamiento y prisión previstos al dictado en la causa que se le sigue con el número 495, por el delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.450

SERRANO CHINCHILLA (Escolás, tico), natural de Orcera (Jaén), vecindado en la Hueta (cortijo) (Jaén), soldado de la compañía de Ametralladoras, del tercer batallón, de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarnos el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 334, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra a 10 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.451

VIDAL RAMON (Saturnino), hijo de Francisco y de Vicente, natural y vecino de Valencia, de 28 años de edad, soltero, labrador; soldado del 431 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarnos el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 346, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.452

RODRIGUEZ RAMOS (Manuel), hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Almería, de 30 años de edad; soldado del 432 batallón de la

108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la Causa núm. 2354, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El Juez instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.453

PUIG SALES (Juan), hijo de Bautista y de Amparo, natural y vecino de Cuevas de Vinromá (Castellón), 31 años de edad, casado, agricultor, soldado del 432 batallón de la 108 Brigada Mixta, y

GARI CANTABELLA (José), hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Almanzora (Castellón), de 31 años, casado, carpintero, soldado del 432 batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2654, que se les sigue por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El juez instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.454

BERNARDEZ MARTINEZ (Juan), hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Vigo, provincia de Pontevedra y vecindado últimamente en Madrid, de 32 años de edad, de estado soltero y de profesión empleado; sus señas son: Estatura 1'702, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la tercera compañía del 133 Batallón de la 34 Brigada Mixta, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 2.491 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, en caso de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía y le

parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Miraflores de la Sierra, a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.455

ESPI ESPI (José María), hijo de Vicente y de Encarnación, natural de Beniseda, provincia de Valencia y con domicilio últimamente en el mismo, de 20 años de edad, de estado soltero y de oficio campesino; sus señas son: Estatura 1'660 mm., pelo castaño, cejas al pelo, nariz chata, ojos pardos, barba regular, boca pequeña, color sano, soldado perteneciente a la primera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 1.518 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 11 de Septiembre de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.456

PEREZ SILVA (Eladio), hijo de Marcial y de Dolores, natural de Santiago de Compostela, provincia de Coruña y vecindado últimamente en el mismo, de 26 años de edad, de estado soltero y de oficio albañil; sus señas son: Estatura 1'660 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba peca, boca regular y color sano; soldado perteneciente al 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 2.618 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 11 de Septiembre de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.457

JOSE RIUS PONTS, del cupo de Torelló, reemplazo de 1925, hijo de José y de María, de profesión ferroviario, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal

Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.458

RAMON GRIERA PRAT, del cupo de Oris, reemplazo de 1925, hijo de Miguel y de Rosa, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.459

GREGORIO CALATAYUD ABAD, del cupo de Gerona, reemplazo de 1925, hijo de Joaquín y de Paulina, de profesión agricultor, se presentará en esta delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.460

FRANCISCO COLL CORDOMI, del cupo de Planolas, reemplazo de 1925, hijo de Pedro y de Teresa, de profesión labrador, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, pa-

ra responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.461

MANUEL JUVENTENY SUBIRANA, del cupo de Sora, reemplazo de 1925, hijo de Martín y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.462

JOSE PANEDAS VILA, del cupo de Vich, reemplazo de 1926, hijo de José y de Margarita, de profesión matarife, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.463

LORENZO VALLES VALLES, del cupo de San Hilario Sacalm, reemplazo de 1925, hijo de Martín y de Teresa, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término

de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.464

ALVARO MARTI JUNYENT, del cupo de Vilafranca del Panadés, del reemplazo de 1925, hijo de Miguel y de María, de profesión camarero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.465

PEDRO ALTAMIRA BAILA, del cupo de Benabaré del Vallés, del reemplazo de 1925, hijo de Pedro y de Dolores, de profesión mecánico, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.466

ANDRES CODINA PUIG, del cupo de El Brull, reemplazo de 1926, hijo de Ramón y de María, de profesión peón, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya

lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.467

SALVADOR DONADEU ANDREU del cupo de S. Hilario Sacalm, reemplazo d 1926, hijo de Narciso y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría, número 2, del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.468

MANUEL TOLOS MARSA, del cupo de Roda de Ter, reemplazo de 1925, hijo de Tomás y de Socorro, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder a los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.469

JOSE FONT PRATS, del cupo de Claviñol de Ter, reemplazo de 1926, hijo de José y de Francisca, de profesión labrador, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.470